



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Ha lugar de Proceder Penalmente en contra del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada mediante Oficio SVSF/2760/2022, suscrito por la Maestra Beatriz Adriana Robles García, en su carácter de Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a efecto de que el citado funcionario sea citado a enfrentar la acusación que se le hace por la Representación Social del Estado, por los hechos materia de la carpeta de investigación LPZ/4429/2021/NUC.1

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 20

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 55

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 79

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.123

ANEXO TECNICO del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023).131

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuicola, para el Ejercicio 2023.176

SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2022.207

PODER JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL****AUTOS DEL EXPEDIENTE** 00066/2022 relativo al Juicio Declaración de Ausencia.....276**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****ACUERDO 06/2023** Acuerdo por el cual se emite Catálogo de Especialidades Forenses.....303**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa Alimentación Escolar, modalidad Frío y Caliente, para el Ejercicio 2023.....466**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023.....484**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2023.....499**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, para el Ejercicio 2023.....513**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2023.....528**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023, Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adultos Mayores, Subprograma de Atención a la Primera Infancia, Subprograma de otros Apoyos de Asistencia Social.....545**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (3/3)****LURE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....563**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL****S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....565**DUARTE GONZÁLEZ ENRIQUE MARTIN** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....567**EC ENTERPRISES S DE R.L. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....568**BAJA EASY INVESTIMENT CORP** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....569**BAJAS EASY INVESTIMENT CORP S.A.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....570**TERRA DEVELOPMENTS S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....572**HOTELES Y TURISMO DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....573**JESÚS CADENA POLO** Notificación de reconocimiento de adeudo transportistas.....575**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR****TESORERÍA MUNICIPAL****DIRECCIÓN DE INGRESOS****SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL****ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)****ADMINISTRADORES DE PROYECTOS URBANOS SA DE CV** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....576**BULLDOG CONSTRUCCIONES S A DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....577**FRBC TODOS SANTOS DOS S D R L DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....578

CASAS FDH SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	579
MAR DE ULLOA SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	580
SÁNCHEZ VERDIN PEDRO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	581
VISTA MÉXICO S D R L DE C V Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	582
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	583
CORTEZ ARAIZA EDGAR RENE Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	593
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	594

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO NO.:191 ACTA NÚMERO:42 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Técnica Especializada, encargada de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a este Ayuntamiento, respecto del otorgamiento de la concesión para la prestación de los Servicios Públicos Municipales relativos al tratamiento y a la disposición final de los residuos en el Municipio de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.” a favor de la empresa EL DORADO ATARDECER S.A. DE C.V. (GAMAMACAT LOGISTIC SAPI DE C.V.).....

597

ACUERDO NO.:195 ACTA NÚMERO:44 SESIÓN:ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza se ejecute un programa de condonación de adeudos a usuarios morosos, (únicamente en los conceptos de recargos y accesorios) generados por la falta de pago oportuno del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.....

602

ACUERDO NO.:204 ACTA NÚMERO:46 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo al documento enviado el Ing. Ramiro Bustos Pimentel representante legal de los C. Óscar Palemon Camu Montilla, Fernando Uro Jumper y Jorge Luis Ayala Muñoz donde solicita cambio de uso de suelo de MC (Montañas y Cerros) a AT0 (Turístico Hotelero) sobre el lote de su propiedad que se describe como fracción 2 del predio “La Laguna” (Balmaceda) con clave catastral 402-087-012-002 con una superficie de 116,624.52 m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....

608

ACUERDO NO.:211 ACTA NÚMERO:48 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Transporte Público mediante el cual se autoriza el ajuste de tarifas del servicio público de transporte de pasaje urbano, suburbano y colectivo, de Los Cabos, Baja California Sur.

615

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

CERTIFICACIÓN de la aprobación de los Acuerdo 024-1AORD-XIV-02-2022, Acuerdo 029-5AEXT-XIV-04, Acuerdo 054-4AORD-XIV-02-2023 y Acuerdo 055-4AORD-XIV-02-2023.....

624

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las:

Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar, modalidad Frio y Caliente, para el Ejercicio 2023

La Paz, Baja California Sur, 31 de marzo de 2023

Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar, modalidad Frío y Caliente, para el Ejercicio 2023**1. Introducción**

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Las alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de los programas y acciones derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), permite al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) contribuir de manera transversal, inclusiva e interinstitucional al cumplimiento de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en dicha Agenda, los cuales fueron adoptados por el Estado Mexicano ante los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas a partir del 25 de septiembre del 2015.

La seguridad alimentaria es uno de los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, mediante el programa de Alimentación Escolar se busca promover "El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social". En América Latina el programa de Alimentación Escolar ha formado parte, por muchos años, de la estrategia de atención a población en condición de vulnerabilidad y ha demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales.

Los programas de Alimentación Escolar, deben ir acompañando de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local. El Programa de Alimentación Escolar, puede operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Se conforma de una dotación o ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Se conforma de la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Unificar criterios de operación, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios que opera, son prioridad para el Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, la operación de dichos Programas deberá sujetarse a las presentes reglas de operación emitidas de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC 2023, a los reglamentos del SEDIF y a las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de Asistencia Social Alimentario, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur y estarán vigentes desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los SEDIF. Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En el año 2015, en la búsqueda de intensificar las acciones en materia de capacitación en temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria; y de fortalecer la revisión de la conformación de las dotaciones, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Calidad, coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y adolescentes, a través del apoyo alimentario directo, se creó el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria (DOEA), con el objetivo de "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables"

A partir del año 2022, el SNDIF diseñó acciones contundentes para la transformación de los programas alimentarios, con enfoque de derechos humanos y desarrollo sostenible bajo la premisa de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", priorizando aquellas Zonas de Atención Prioritaria señaladas en el decreto emitido mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2022

En esta sintonía, el SEDIF continúa con la transición de la modalidad fría a la modalidad caliente, logrando en el año 2022 un importante avance al disminuir en un 36% a las y los beneficiarios de desayunos fríos, y aumentar un 98% a las y los beneficiarios de desayunos calientes con respecto al ejercicio anterior, y para 2023, mediante la reactivación de los desayunadores escolares que fueron cerrados con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19; se

contempla un incremento del 51% a las y los beneficiarios de desayunos calientes y una disminución del 50% a las y los beneficiarios de desayunos fríos, privilegiando la preparación de alimentos calientes dentro de los planteles educativos.

La EIASADC 2023 contempla cambios sustantivos en la denominación y operación de los programas alimentarios, cambiando el nombre del Programa "Desayunos Escolares" por el de "Alimentación Escolar" bajo la perspectiva de que la alimentación escolar sea concebida como un elemento sustancial de los derechos humanos para lograr una alimentación adecuada y una educación de calidad, y como una herramienta que sirva no sólo para aplacar el hambre de las niñas, niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017).

3. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Actividades transversales: Para efectos de estas Reglas de Operación, se le denomina así a la capacitación de orientación alimentaria y de atención a población en condiciones de emergencia APCE.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estas reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo a criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos sujetos de vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Mecanismo de corresponsabilidad: denominada anteriormente cuotas de recuperación, es la aportación económica entregada a cambio del desayuno en su modalidad fría o caliente.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

4. Objetivo

Contribuir a un estado de nutrición adecuado y al desarrollo comunitario de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad que ayuden a lograr su bienestar.

4.1 Objetivos específicos

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa Alimentación Escolar, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y al resultado de las actividades de focalización que se realizan, con base en las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2023, establecida de acuerdo con el grado de marginación de conformidad con la EIASADC, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen **189,097** habitantes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva, lo que asciende a un 23.4 % quienes son Sujetos de Asistencia Social, en el Estado de Baja California Sur, existen **60,562** Niñas, Niños y Adolescentes que representan un 26% del índice de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que acuden a planteles de educación preescolar y primaria oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- II. Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- III. Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
- IV. Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15 % de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación; y

- V. Municipios, localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifique que requieran de asistencia social.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios

Los requisitos de selección para ser beneficiario del programa se realizarán de la siguiente manera:

- I. El Programa deberá orientarse a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- II. Los SMDIF darán cumplimiento a la focalización del programa descrita en las presentes reglas de operación.
- III. Una vez cubiertas las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, el Programa podrá orientarse a zonas de media y baja marginación, siempre y cuando sea autorizado por el SNDIF.
- IV. Se atenderán las Escuelas Prioritarias identificadas con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT) y que resulten con elevado porcentaje de malnutrición.
- V. Los SMDIF realizarán la promoción del Programa a los planteles educativos de las zonas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- VI. La solicitud de ingreso al Programa deberá hacerse mediante oficio de solicitud, signado por el director (a) del plantel educativo de que se trate y cuando menos un representante de los padres y madres de familia o tutores, y deberán enviarse directamente al SEDIF o al SMDIF correspondiente con copia al SEDIF, y
- VII. El SMDIF deberá acudir al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. El SMDIF en coordinación con el SEDIF, analizará la información obtenida a fin de determinar si el plantel educativo se incorporará al Programa.
- II. Una vez que el plantel educativo solicitante, es aceptado para ingresar al Programa, el titular del mismo deberá convocar a reunión general a los padres, madres de familia y tutores; para dar a conocer el Programa, promover la aceptación y lograr la integración del comité de participación social del Programa.
- III. Una vez que el Programa es aceptado por Los padres y madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un Comité de Alimentación Escolar, cuya responsabilidad es la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y operación del Programa, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación, a lo establecido en la EIASADC 2023 y demás normatividad aplicable.
- IV. El Comité de Alimentación Escolar deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar madres, padres, de familia de la población beneficiaria y autoridades escolares que promoverán las acciones en favor de una alimentación correcta.
- V. El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los Criterios de Calidad Nutricia, establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2023. Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, en las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica", emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud. De manera general, los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos.

Alimentación Escolar Modalidad Caliente

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del bien comer.

I. La dotación deberá incluir:

- Leche entera*
- Dos a cuatro cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
- Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo T3.E).

- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo T3.E).
 - De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - Verduras.
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- *En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.

2. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población (Anexo T3.C).

3. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

Alimentación Escolar Modalidad Frío

Puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1	CONFORMACIÓN
Conformación alimentación escolar frío	• Leche entera* (250ml) • Un cereal integral (50g) • Fruta fresca (70g)
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, papa, pepino, ajo.	
OPCIÓN 2	CONFORMACIÓN
Conformación alimentación escolar frío	• Leche entera* (250ml) • Un cereal integral (50g) • Fruta deshidratada (20g) • Oleaginosas (10g - 12g)
Para evitar sellas de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosas combinados, todos sin aglutinante, azúcares, grasas y los endulzados. Se deberán reportar los gramos de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de muestra adjunta.	
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, papa, pepino, ajo.	
*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.	

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una ración alimentaria nutritiva diaria de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2023, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales para reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

8. Acciones transversales

La EIASADC, para fortalecer la implementación del Programa, estableció líneas transversales, de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria. Por lo que el Programa de Alimentación Escolar realizara las siguientes acciones, de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación.

Capacitación

El Programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realizará al menos una capacitación al año, a los SMDIF, quienes deberán replicar dicha capacitación a los comités de alimentación escolar y enviar evidencia al SEDIF.

Una vez que los comités de alimentación escolar fueron integrados o reestructurados por los SMDIF y este se coordina con el SEDIF, para impulsar la capacitación o difusión de información durante cada ciclo escolar, a través de la siguiente manera:

I. Práctica: Capacitar a los comités de alimentación escolar en la adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú escolar teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"; y

II. Teórica: Dar a conocer los lineamientos del Programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

Vigilancia nutricional

El SEDIF en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, las Secretarías de Salud y Educación, llevarán a cabo las acciones para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2023.

Orientación y educación alimentaria

La población beneficiaria, las madres, padres de familia y tutores, los comités de alimentación escolar y personal docente reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a la población beneficiaria.

Organización y participación comunitaria

El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- I. Una vez que la niña, niño o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2023 y estipulada en el tipo de apoyo; y
- II. Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa las siguientes:

- I. Entregar oportunamente el mecanismo de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el comité de Alimentación Escolar, en caso de que el beneficiario o la beneficiaria no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, podrá fortalecer el Programa con su participación en el traslado, recepción, preparación y distribución de insumos alimentarios que sea aprobado por el comité; y
- II. Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional.
- III. Participar en la medición de la evaluación de control de peso y talla.

9.2 Obligaciones de los planteles beneficiarios

- I. Formar el Comité de Alimentación Escolar.
- II. Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario o beneficiaria del Programa en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- III. Participar en la toma de muestra de la medición de la evaluación de control de peso y talla, así como, entregar la información y documentación requerida para la evaluación del estado nutricional, en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- IV. Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos; y
- V. Cumplir con las reglas de operación establecidos por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa Alimentario Alimentación Escolar.
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior.
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa Alimentario, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Coordinar con el SMDIF, el levantamiento del padrón de la población beneficiaria del Programa.

- Solicitar al Sistema Municipal DIF integrar el expediente técnico (Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, Padrón de la población beneficiaria, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, comprobante de capacitación de Atención a población en Condiciones de Emergencia APCE, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS. Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.) del Sistema, que contemple a la población beneficiaria de los servicios de asistencia social alimentaria.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Alimentario conforme a lo establecido en las Políticas y Reglas de Operación para el desarrollo de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables.
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo alimentario, avalado por el personal académico.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- Deberá justificar y elaborar el listado de los espacios alimentarios suficientes que operen como desayunadores escolares fuera de las escuelas.
- Deberá gestionar en los planteles educativos beneficiarios, al Programa de Alimentación Escolar, el consumo de la dotación fría en el plantel escolar al inicio de clases.
- Realizar la conformación de un Comité de Participación Social en el Programa de Alimentación Escolar, aplicando los formatos otorgados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, a través de la Coordinación de Alimentación.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción de los mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, fumigándolos de acuerdo con su control de plagas y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de fumigación.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de estos, de manera mensual a la población beneficiaria.
- Hacer llegar al SEDIF los recibos de los insumos que ya les fueron entregados, con un límite de tiempo de treinta días naturales contando a partir de entregados los insumos o la dotación alimentaria.
- Una vez que entregue los insumos a las diferentes localidades, deberá hacer llegar al SEDIF los recibos de las respectivas entregas en formato PDF agrupando dichos recibos por escuelas en un solo archivo.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Recopilar la información de cada comité de Participación Social, e integrarla en un concentrado para remitirla al "SEDIF".
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace "SEDIF", convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Entregar las Reglas de operación, manuales, lineamientos, normatividad vigente, así como la conformación de menús a cada espacio alimentario y comité de Alimentación Escolar en forma impresa. La entrega de menús deberá hacerla con acuse de recibo y asegurar su implementación.
- Publicar la conformación de menús y el calendario de menús en los espacios alimentarios para conocimiento de la población objetivo del Programa, así como enviar al SEDIF fotografía del menú publicado en cada espacio alimentario.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de dotación alimentaria, por cada beneficiaria o beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio de manera física y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de estos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma, los requisitos solicitados

deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.

- Los padrones deberán ser elaborados y actualizados al inicio del ciclo escolar y se actualiza al finalizar, a menos que se presenten bajas, en ese caso deberá actualizar el padrón.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Capturar en la plataforma digital de padrones, los padrones de la población beneficiaria de este programa.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- I. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa de Alimentación Escolar.
- II. Que no se realice una correcta focalización de las dotaciones alimentarias por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- III. La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios o beneficiarias al SEDIF.
- IV. Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- V. La omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del Programa y siendo las beneficiarias y beneficiarios directos la población infantil en condiciones de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa de Alimentación Escolar modalidad Fría y Caliente, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el SNDIF y el SEDIF, sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SNDIF, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF. Así como al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2023, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el Programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las reglas de operación de los programas. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Alimentación Escolar.

11.3 Colaboración

El SEDIF, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios, así como fortalecer la operación y el impacto de los programas derivados de la EIASADC, realiza acciones interinstitucionales de planificación, diagnóstico, capacitación, formación de comités, implementación, operación, vigilancia y evaluación de los programas de asistencia social, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.4 Concurrencia

El programa de Alimentación Escolar se opera con recursos federales provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social y requiere para su implementación y ejecución de la coordinación o interrelación de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), sin menoscabo del cumplimiento de la normatividad aplicable a cada institución en el ámbito de sus obligaciones.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

En el Estado de Baja California Sur, el SEDIF a través del SMDIF, opera el Programa Alimentación Escolar de la siguiente manera:

Modalidad Caliente

Programa de Alimentación Escolar MODALIDAD CALIENTE



Modalidad Fría**Comités de Alimentación Escolar**

Es la organización de personas que de manera voluntaria, libre, consciente y solidaria se dedican a poner en marcha, a vigilar y a dar seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar dentro del espacio alimentario, estos deberán conformarse al inicio del ciclo escolar, preferentemente por padres y/o madres de familia, autoridades escolares y como mínimo estar integrada por 3 personas, debiendo observar la siguiente estructura organizacional recomendada:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- d. Responsable de la calidad alimentaria
- e. Responsable de vigilancia nutricional
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- g. Responsable de vigilancia ciudadana

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidente (a)

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, deberá hacerse la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres y madres de familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el Programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SEDIF, SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero (a)

- Promover entre los padres y madres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia verduras y frutas frescas, además de otros gastos de operación.
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres y madres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación deberán quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres y madres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres y madres de familia, contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregado por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el Programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, de padres y madres de familia, así como al alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas, niños y adolescentes del centro escolar, o padres y madres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto escolar

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto pedagógico escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres y madres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materia escolar, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la Contraloría del Estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución del recurso financiero, mismo que tendrá que ser ejercido en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recurso no devengado para la realización del reintegro correspondiente conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará el control interno a realizar de forma periódica, lo cual incluirá revisión, seguimiento y ejecución correcta del recurso asignado, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc, o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo con lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.**13.1 Información presupuestaria.**

El origen del recurso es federal por un monto de \$63,398,806.30, proveniente Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2023.

13.2 Evaluación.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria del recurso ejercido, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación interna de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y población beneficiaria del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en la población beneficiaria.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada una de las localidades y beneficiarios y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria y expediente técnico.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.
- Se realizarán llamadas aleatorias al Comité de padres y madres de familia para verificar la correcta operatividad del Programa.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a la población beneficiaria del Programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las Instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica resumida, de manera sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto del Programa, se aplican criterios de seguimiento a través de los Indicadores que miden los objetivos del Programa marcados por el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del Impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\left(\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right) \times 100$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1} \right) \times 100$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \right) \times 100$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left(\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año } t} \right) \times 100$	Anual
Proporción de despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASDC)	$\left(\frac{\text{Número de despensas - dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASDC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \right) \times 100$	Trimestral

Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual

	Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx/> SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de la población beneficiaria

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de la población beneficiaria del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con las primeras 21 variables del manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o mecanismo de corresponsabilidad, que deberá cubrirse a través de una **aportación económica**, cuyo objetivo es fortalecer el programa de Alimentación Escolar, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

14.4.1 Alimentación Escolar Modalidad Frío

Para Alimentación Escolar modalidad Fría, el mecanismo de corresponsabilidad, será de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

14.4.2 Alimentación Escolar Modalidad Caliente

Para Alimentación Escolar modalidad Caliente, el mecanismo de corresponsabilidad será de \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional) por desayuno diario, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

En el desayunador escolar, el mecanismo de corresponsabilidad, podrá incrementarse sin exceder los \$10.00 (Diez pesos 00/100 Moneda Nacional) por desayuno diario, dicho incremento deberá ser acordado entre los miembros del Comité de Alimentación Escolar, mediante la firma de un acta de reunión del comité. Los recursos provenientes de las aportaciones de los padres de familia podrán ser utilizado para el fortalecimiento del programa y para la adquisición de productos que complementan el menú y que no sean proporcionados por el SEDIF, además de equipamiento, enseres, utensilios de cocina y otros gastos de operación.

El Comité de Alimentación Escolar deberá llevar una bitácora donde se registre de manera puntual el manejo de las aportaciones por concepto de mecanismo de corresponsabilidad, contando con una supervisión periódica por parte del SMDIF.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto del mecanismo de corresponsabilidad entregada por la población beneficiaria de los insumos alimentarios recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento de los mecanismos de corresponsabilidad e implementar mecanismos que aseguren la custodia de las aportaciones económicas para, en su momento, enterar al SEDIF las aportaciones correspondientes.

El SMDIF depositará el mecanismo de corresponsabilidad recibido en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días naturales, a partir de la fecha de entrega de insumos a la población beneficiaria. Una vez concluido el ejercicio fiscal, el SMDIF podrá solicitar hasta un 30% del mecanismo de corresponsabilidad, que podrá destinarse para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio, control y transparencia de los recursos provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura, asignación presupuestal o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur a fin de que surtan sus efectos.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.



En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).-
El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.